

CÁMARA ARROYO, Sergio: *La Justicia Transicional y Derecho penal internacional: Alianzas y desencuentros*. Bosch. Barcelona, 2020, 438 páginas.

El Profesor Contratado Doctor de Derecho Penal y Criminología de la UNED, Sergio Cámara, discípulo de mi discípulo Enrique Sanz Delgado, ha dado a la luz otra obra meritoria y muy diferente a las anteriores por él publicadas, referidas al sistema penitenciario de los menores o a la prisión permanente revisable. Incansable investigador y buen docente, sus artículos científicos en variados números de este Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales o en libros colectivos, como el relativo a la ciberdelincuencia, son verdaderamente importantes, así como extraordinaria su coordinación y aportación en el reciente tratado de delincuencia de menores.

Es pues el Prof. Cámara Arroyo un arduo e inteligente trabajador de nuestra disciplina que, con el presente libro, demuestra que no le echan para atrás nuevos retos intelectuales, en este preciso caso de una materia poco tratada y difícil de concebir y tratar. De hecho, aunque el temario puede ser conocido y se encuentra regulado en Europa y en los Códigos penales, la sistematización de cuanto al asunto se refiere ha sido complicada y ciertamente original, al enmarcarse esta grave delincuencia, dentro del Derecho penal internacional, refundida en esta reciente metodología de presentarnos su perspectiva en diferentes aspectos como Tribunales internacionales, Comisiones de la verdad, Derecho de gracia, reparaciones transnacionales, etc. Todo ello se encuentra ampliamente recogido en los diez capítulos de contiene el importante libro, a cada cual más interesante. Bien ordenados, crímenes y procedimientos se entrelazan con otros criterios que les atañen, uniendo la antigua y sentada dogmática de los delitos con lo más moderno de las actuaciones colectivas que se llevan a cabo en esta denominada Justicia transicional.

La exposición se me antoja más que acertada. Es verdad que la materia contenida en los apartados es, en principio y por regla general, conocida, pero no la manera de abordarla, reconduciéndola a criterios universalistas y de protección de los derechos personales, sociales y comunitarios. Pienso que los diez capítulos referidos se pueden resumir en cuatro grandes temas: la justicia transicional en sí (pp. 13 ss.), el análisis de la Corte penal internacional y las recientes Comisiones de la verdad (pp. 129 ss.), los delitos concretos y conocidos: genocidio, lesa humanidad (pp. 227 ss.), crímenes de guerra y agresión y terrorismo (pp. 259 ss.), los procedimientos por rendición de cuentas de tales hechos (pp. 319 ss.) y las reparaciones a las víctimas (pp. 347 ss.). A modo de anexo la monografía de Sergio Cámara se cierra con lo que llama «experiencias transicionales» (pp. 369 ss.), mencionándose diversas actuaciones de los mecanismos de esta Justicia en determinados países. El libro se cierra con un amplio repertorio bibliográfico (pp. 401 ss.).

Basta con recorrer los anteriores renglones para que el atento lector perciba la entidad del trabajo que recensiono. El jurista ha de estar de enhorabuena. Con una escritura limpia y clara el autor desentraña una materia de

extraordinaria relevancia, perfectamente entendible precisamente por la sencillez y rigor de su literatura. Excusado es decir que recomiendo vivamente este texto, modelo de aproximación a una temática que empieza a abrirse paso en nuestra ciencia penal. El Prof. Sergio Cámara Arroyo ha vuelto a ofrecernos una obra llena de conocimientos, lúcida y valiosa, merecedora de la más alta consideración, imprescindible en cualquier biblioteca culta o especializada.

CARLOS GARCÍA VALDÉS

Catedrático Emérito de Derecho Penal
Universidad de Alcalá

CUERDA RIEZU, Antonio: *Sobre la Ley Penal (De lege poenale)*. Thomson Reuters Aranzadi. Navarra, 2022, 475 páginas.

El libro de mi querido compañero y Catedrático de Derecho Penal de la URJA es, ciertamente, un verdadero texto de nuestra disciplina, aunque no representa, desde luego, un manual al uso, sino profundamente original tanto en su contenido como en su exposición. Su desarrollo nos enseña un penalista de fuste y una fecunda proximidad en la enseñanza de nuestra asignatura, que la vuelve rotundamente accesible con sus sugerentes temas intercalados en el sumario, más o menos convencional, aunque completísimo.

El texto, en 9 capítulos, trata de lo que habitualmente se denomina en nuestra ciencia Introducción al Derecho Penal, parte de nuestras antiguas memorias de cátedra. Pero la novedad consiste no únicamente en la estricta actualidad de su contenido sino en su metodología al acompañar, al final de cada apartado, un apunte biográfico de importantes penalistas españoles y de casos jurisprudenciales muy conocidos, algunos más recientes, que ilustran la exposición. Y ello es auténticamente determinante en la magnífica obra del Prof. Cuerda. Discípulo muy querido de mi también excepcional maestro, el Prof. Gimbernat Ordeig, conozco a Antonio desde hace muchos años. Académicamente, he formado parte de su tribunal de tesis doctoral y de los que juzgaron sus cátedras de León y Rey Juan Carlos. Aprecio pues la personalidad y la obra del ilustre catedrático y me satisface especialmente recensionar ahora la presente obra. Distinguido autor de monografías y de artículos de la temática penal, su figura emerge como uno de los más importantes docentes e investigadores contemporáneos.

Las materias tratadas en su libro por el Prof. Cuerda Riezu se concentran especialmente en las siguientes: el concepto del Derecho Penal, la teoría de la pena, el principio de legalidad y las garantías constitucionales, la norma penal y su interpretación y la ley penal en el tiempo y en el espacio. Son pues